



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 28 de Diciembre de 2011 No. 345

TERCERA SECCION

INDICE

Publicaciones Estatales:	Páginas
Pub. No. 3161-A-2011-A Acuerdo por el que se adicionan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto.	2
Pub. No. 3161-A-2011-B Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se expiden las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.	3



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

DIRECTORIO

NOE CASTAÑON LEON
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE ALONSO CULEBRO DIAZ
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

MANUEL DE JESUS ORTIZ SUAREZ
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: (961) 6-13-21-56

IMPRESO EN:



Publicaciones Estatales:

Publicación No. 3161-A-2011-A

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, Secretario de Hacienda, con las facultades que me confieren los artículos 12, 13 y 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 332, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; 1° y 3°, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2011; 13 fracción XVIII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y,

CONSIDERANDO

Que la educación es un factor clave para lograr una sociedad más justa, equitativa y competitiva.

Con la finalidad de coadyuvar en el sistema educativo para dar una mejor respuesta a las necesidades de desarrollo social y económico, y fortalecer los diversos niveles y modalidades educativas, el Gobierno del Estado, reconoce el quehacer educativo de los Directores de las Escuelas de Educación Media y Educación Superior y a los Directores de las Escuelas de Educación Media y Educación Superior que atienden Escuelas de doble turno, otorgando un estímulo económico mensual.

Por los fundamentos anteriores, tengo a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se adicionan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto

Artículo Único.- Se adiciona la Partida de Gasto 171C Estímulo para Directores de las Escuelas de Educación Media y Educación Superior, a los artículos 9° y 10, del Clasificador por Objeto del Gasto, para quedar como sigue:

Artículo 9°.- El Clasificador...

Capítulo...

1000 al 1700...

1710 Estímulos.

1711 al 171B...

171C Estímulo para Directores de las Escuelas de Educación Media y Educación Superior.

2000 al 9913...

Artículo 10.- La definición...

1000 al 1700...

1710 Estímulos.

Asignaciones...

1711 al 171B...

171C Estímulo para Directores de las Escuelas de Educación Media y Educación Superior.

Asignaciones destinadas al reconocimiento del quehacer educativo de los Directores de las Escuelas de Educación Media y Educación Superior, estímulo que se otorgará en montos distintos de manera mensual en los siguientes términos: a directores de escuelas de 3 a 10 grupos; de 11 a 20 grupos; de 21 o más grupos; y a Directores de las Escuelas de Educación Media y Educación Superior que atienden Escuelas de doble turno

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- En cumplimiento al artículo 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 31 días del mes de agosto de 2011.

Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, Secretario de Hacienda.- Rúbrica.

Publicación No. 3161-A-2011-B

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, Secretario de Hacienda, con las facultades que me confieren los artículos 12, 13 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 332 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; 1° y 3° del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2011; 13, fracciones XVIII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y,

CONSIDERANDO

Que los Organismos Públicos ejecutores, deben depurar sus disponibilidades al cierre del ejercicio fiscal e integrar de manera analítica el origen de estas disponibilidades.

La posibilidad de que los Organismos Públicos puedan efectuar el registro de diversas operaciones de gasto que no fueron presentadas oportunamente al cierre del ejercicio fiscal anterior, se crea la Subfuente de Financiamiento "A" Gastos Devengados por Registrar.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, tengo a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se expiden las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas

Artículo Primero.- Se reforman la descripción del concepto de Fuente, Destino y Subfuente de Financiamiento del artículo 12; y se **adicionan** la subfuente de financiamiento con clave "A" descripción "Gastos Devengados por Registrar" al inciso a), de la fracción II, del artículo 13; el inciso f), a la fracción II, del artículo 14 y la subfuente de financiamiento con clave "A" descripción "Gastos Devengados por Registrar" en el instructivo de llenado del Formato de Entero de Retenciones del 5 al Millar por Concepto de Vigilancia, Inspección, Control y Evaluación del artículo 97 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Artículo Segundo.- En términos de los artículos precedentes, se reforman y adicionan diversos artículos de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas, para quedar como sigue:

Artículo 12.- La clave presupuestaria...

Campos	Abreviatura	Longitud	Tipo
Año:
Organismos Públicos:..
Subdependencia:...
Función:...
Subfunción:...
Programa sectorial:...
Programa especial:...
Actividad institucional:...
Proyectos estratégicos:...

Municipio:...
Objeto del gasto:...
Tipo de gasto:...
Fuente, Destino y Subfuente de Financiamiento: Identifica el origen de los recursos con que se financia la asignación presupuestaria respectiva, así como el destino en que se aplican los recursos; la subdivisión de ésta determina con precisión el seguimiento del recurso (del ejercicio, economías, rendimientos, productos financieros, gastos devengados por registrar).	FF	3	Alfanumérico
Digito de ministración:
	Total

La Clave Presupuestaria...

I. A la III. ...

Componentes...

Artículo 13.- Para el registro...

I. Tipo de Gasto:

II. Fuente de Financiamiento:

La fuente de financiamiento,...

a). Subfuentes de Financiamiento:

Clave	Descripción
S	...
A	Gastos Devengados por Registrar
B	...
C	...
D	...
E	...

III. Dígito de Ministración:

...

Artículo 14.- El tipo de gasto...

I. Tipo de Gasto:

...

II. Fuente de Financiamiento; Subfuente de Financiamiento:

a) al e) ...

f) Gastos Devengados por Registrar (A): recursos liquidados, plenamente justificados con documentación comprobatoria del ejercicio anterior, de los cuales no se efectuaron las operaciones de gasto, por lo que no se encuentran registrados en el Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal.

Artículo 97.- Para el registro...

I. A la II. ...

El presupuesto aprobado...

FORMATO...

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Organismo Público: ...

Proyecto u Obra: ...

Programa o Fondo: ...

Fuente (FF) y Subfuente de Financiamiento (SF): ...

Fuentes de Financiamiento

<p>Ingresos Propios</p> <ul style="list-style-type: none"> N Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) S Recursos Propios (Entidades) V Fondo de Compensación X Impuesto a la Venta Final de las Gasolinas y Diesel Z Ingresos Propios, Participaciones e Incentivos 	<p>Ramo 33</p> <ul style="list-style-type: none"> A Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal B Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud C Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social D Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios E Fondo de Aportaciones Múltiples F Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos G Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública H Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
<p>Convenios</p> <ul style="list-style-type: none"> I PEMEX J Convenios de Descentralización K Convenios de Reasignación L Otros Convenios 	<p>Extraordinarios Financiamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Q Financiamientos y Empréstitos W Obligaciones
<p>Subsidios</p> <ul style="list-style-type: none"> M Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) O Programas Sujetos a Reglas de Operación P Otros Subsidios 1 Fondo Regional 2 Fondo de Inversión para las Entidades Federativas 3 Fondo de Inversión para el Combate a la Pobreza 	<p>Externas</p> <ul style="list-style-type: none"> R Internacionales T No Gubernamentales

Subfuentes de Financiamiento

<p>Subfuentes de Financiamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> S Recursos del Ejercicio A Gastos Devengados por Registrar B Economías de Ejercicios Anteriores C Refrendos D Productos Financieros de Ejercicios Anteriores E Productos Financieros del Año en Curso

Importe de la Estimación: ...

Importe de la retención (5 al millar): ...

Costo Total de la Obra: ...

No. de Estimación: ...

No. de Factura: ...

Elaboró: ...

Revisó: ...

El formato...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- En cumplimiento al artículo 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 05 días del mes de octubre de 2011.

Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, Secretario de Hacienda.- Rúbrica.